

**CLAVIJO**

Nº	Ordenanza	Tarifas	Publicada BOR
1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Urbana:0,4%.Rústica:0,6%	14/12/1989
2	Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente:0,8	Mod.:07/04/1994
3	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	<p>A) Turismos.                      De menos de 8 caballos fiscales. 37                      De 8 hasta 11'99 caballos fiscales: 77                      De 12 hasta 15'99 caballos fiscales: 95                      De 16 hasta 19'99 caballos fiscales . 110                      De 20 caballos fiscales en adelante: 126</p> <p>B) Autobuses:                      De menos de 21 plazas. 88                      De 21 a 50 plazas: 125                      De más de 50 plazas: 156</p> <p>C) Camiones:                      De menos de 1000 kgs de carga útil: 47                      De 1000 a 2999 kgs de carga útil: 88                      De más de 2999 a 9.999 kgs de carga útil: 126                      De más de 9999 kgs de carga útil: 158</p> <p>D) Tractores:                      De menos de 16 caballos fiscales: 19                      De 16 a 25 caballos fiscales: 29                      De más de 25 caballos fiscales: 88</p> <p>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:                      De menos de 1000 kgs y más de 750 kgs de carga útil: 21                      De 1000 a 2999 kgs de carga útil: 32                      De más de 2999 kgs de carga útil: 89</p> <p>F) Otros vehículos:                      Ciclomotores: 5'50                      Motocicletas hasta 125 cc 6'50                      Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc: 8'50                      Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 17                      Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc: 33                      Motocicletas de más de 1000 cc: 64</p>	14/12/1989 Mod.:31/12/2008
4	Impuesto sobre Construcciones,Instalaciones y Obras	Tipo de gravamen:2%	14/12/1989
5	Contribuciones Especiales		14/12/1989
6	Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado	<p>A) Derechos enganche acometida: 150,00 euros                      B) Por cada vivienda y/o local: 4,20 euros/año.</p>	14/12/1989 Mod.:31/12/2008
7	Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos	Viviendas, locales, bares o establecimientos similares: 64,50 euros/año	Mod.:31/12/2008

8	Tasa por Suministro de Agua Potable a domicilio	De 0 m3 a 40 m3: 0'42 euros/m3 De 41 m3 a 60 m3: 0'47 euros/m3. De 61 m3 a 90 m3: 0'63 euros/m3. Cuota municipal fija: semestre . 6'30 euros.	Mod.:31/12/2008
9	Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público	Canales o canalones, por metro lineal fachada: 1,50 euros/año	Mod.:31/12/2008
10	Tasa por Tenencia de Perros	Por cada perro: 2,10 euros	Mod.:31/12/2008
11	Tasa por Tránsito de Animales por la Vía Pública	Ganado ovino, por cabeza: 1,60 euros/año Ganado mayor, por cabeza: 1,70 euros/año	Mod.:31/12/2008